El Salvador proceso

informativo semanal

año 13
número 546

enero 13
1993
ISSN 0259-9864

centro universitario de documentación e información

- La depuración debe ser completa
- Preocupante medida contra la libertad de expresión
- Modificación del impuesto al café
- Insatisfactorias medidas de depuración
- Polémicas disposiciones del Código Electoral
- Carta del Secretario General de la ONU al Presidente del Consejo de Seguridad

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

editorial

La depuración debe ser completa

Naciones Unidas ha rechazado las medidas administrativas del presidente Cristiani para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión **ad hoc.** Ateniéndose fielmente a lo acordado, el Secretario General sólo acepta como depuración el traslado de 25 oficiales para que desempeñen otras funciones y la baja de otros 25. Aunque no se apega al Acuerdo, Boutros Ghali considera satisfactorio que a 38 oficiales que debían ser dados de baja se les haya concedido licencia con goce de sueldo (hasta que concluyan los trámites de retiro) y que uno permanezca en servicio activo hasta marzo de 1993, por razones personales. En cambio, declara que no se ajusta a las recomendaciones de la Comisión **ad hoc** el nombramiento de 7 oficiales que deben ser dados de baja como agregados militares, ni aplazar las decisiones de otros 8 hasta mayo de 1994.

En suma, la ONU está dispuesta a considerar satisfactorias las medidas adoptadas y aplicadas respecto a 87 de los 102 oficiales de la lista de depuración, "aun cuando algunas de esas medidas no se ajustan totalmente a las recomendaciones"; pero en cuanto a los otros 15 oficiales, "no se cumplen las recomendaciones y, en consecuencia, no son compatibles con el Acuerdo de paz". Por ello, Boutros-Ghali ha pedido a Cristiani adoptar, en el menor tiempo posible, las medidas pedidas por la Comisión **ad hoc** respecto a estos 15 oficiales.

De esta manera, Cristiani no sólo ha violado el acuerdo sobre depuración, sino que también ha faltado a su palabra, ya que el 29 de noviembre pasado se comprometió con el Secretario General a cumplir con las recomendaciones de la Comisión **ad hoc.**

A medida que se agotaban los plazos y se cerraban las salidas para evadir la depuración han ido apareciendo diversas razones por las cuales los altos jefes militares y Cristiani pretenden justificar su posición de incumplimiento. Primero dijeron que los comisionados habían cometido una injusticia con los depurados al no darles oportunidad para defenderse, que la lista sólo contiene nombres sin explicación alguna, que los depurados podrían pedir amparo a la justicia; después añadieron que la estabilidad del país no permitía efectuar la depuración y, finalmente, que el ejército no puede quedar en manos de personas que desconocen la Fuerza Armada.

No es válido aducir ahora que los comisionados no cumplieron con su mandato. Todo lo contrario, se apegaron a él de forma estricta. Tampoco es aceptable la tesis de la estabilidad, pues el mismo presidente ha dicho que no hay peligro de golpe de Estado y otras fuentes así lo reconocen. Por otro lado, cualquier ciudadano puede pedir amparo judicial si considera que sus derechos han sido violentados. Descalificar a los oficiales que, por escalafón, deben ocupar los puestos que quedarán libres no es convincente.

Entonces, ¿por qué Cristiani se niega a cumplir con el acuerdo de depuración cabalmente? ¿Por qué deben permanecer en sus puestos los 8 jefes

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

militares que muy probablemente son responsables de muchas violaciones de los derechos humanos? ¿Por qué unos sí causan baja y otros no, haciendo diferencias que están generando malestar en los que se van? ¿Cómo es posible que El Salvador envíe al servicio exterior a oficiales que deben ser dados de baja por violaciones de los derechos humanos?

Como es voz común que la mayoría de los 76 jefes y oficiales que deben ser dados de baja cuentan con abundantes recursos económicos, la única razón que puede explicar la postura del presidente y del alto mando, cuyos integrantes quieren permanecer en sus puestos, es conservar el control de la Fuerza Armada para consolidar su predominio sobre la sociedad civil y para asegurar su influencia social futura. A partir de las prácticas usuales del pasado, no es descabellado pensar que estos militares quieren permanecer en sus altos puestos para retener el control del ejército y así contrarrestar las consecuencias que se deriven del informe de la Comisión de la Verdad e incluso tomar represalias a través de los escuadrones de la muerte disfrazados de delincuentes comunes. Por eso mismo, la pretensión de estos altos jefes militares hace más urgente la depuración.

Pese al rechazo de la ONU, el presidente Cristiani no parece haber abandonado aún la posibilidad de negociar este punto con el FMLN o que la división interna que ello ha causado le facilite salirse con la suya. En cualquier caso, las vacilaciones e incoherencias del FMLN están generando confusión en la conciencia nacional, lo cual sólo favorece a la posición gubernamental.

Para Cristiani, el rechazo de la ONU es comprensible, porque su Secretario General no tiene otra alternativa que apegarse a lo acordado, "porque no tiene flexibilidad unilateral para modificar los acuerdos". En cambio, Cristiani cree que las partes sí tienen esa flexibilidad. Por tanto, de lo que se trataría es de seguir insistiendo en el FMLN o en la fracción que estaría dispuesta a negociar la depuración a cambio de concesiones económicas.

Quienes piensan como el presidente se equivocan, pues una vez firmado el Acuerdo de paz, las partes no pueden negociar la depuración. Esta no se encuentra condicionada a lo que convenga al gobierno y al FMLN, sino a lo que conviene al pueblo salvadoreño. Haber llegado al extremo de pensar que las partes están investidas de poder extraordinario para negociar según sus conveniencias particulares es una de las graves consecuencias de negociar de espaldas al pueblo y de manejar la depuración de manera confidencial. El pueblo salvadoreño debe exigir a las partes la depuración del ejército en los términos acordados, puesto que la propuesta administrativa del gobierno no es fiel al Acuerdo de paz, ni es "un primer paso en la dirección correcta", tal como lo afirma el FMLN.

La comunidad internacional debe exigir el fiel cumplimiento de lo acordado y mantener firmemente su promesa de ayudar económicamente a El Salvador mientras éste sea fiel al Acuerdo de paz. De un modo muy particular, por su peso específico en la realidad salvadoreña, el gobierno de Estados Unidos debe mantener que su ayuda económica, sobre todo la que beneficia directamente al gobierno, depende de la depuración del ejército.

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

DESCONOCIMIENTO. El Cnel. Sigifredo Ochoa Pérez reveló ayer que los diputados de ARENA votaron en favor del Código Electoral sólo por disciplina, sin conocerlo, atendiendo a la presión de que antes del 15 de diciembre debería estar aprobado en cumplimiento de los Acuerdos de Chapultepec. "Yo creo que ninguno de nosotros lo conocía. Lo aprobamos únicamente cumpliendo órdenes de la cúpula del partido". "Ahora estamos en problemas, por cuanto es un atentado contra la libertad de expresión". Ochoa acusó a COPAZ de haberse convertido en un "superpoder" que todos creen que lo que aprueba debe también ser aprobado por la Asamblea Legislativa "y eso no debe ser así", acotó (**EDH**. 05.01.93).

INCONSTITUCIONALIDAD. Un comunicado de la Asociación de Medios Publicitarios AMPS y la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores ASDER expone que modificaciones cosméticas y no de fondo se pretenden hacer al Código Electoral a través de regulaciones presentadas a la Asamblea Legislativa por el Pdte. Cristiani, por lo que rechazan categóricamente tales disposiciones que siguen siendo violatorias a normas constitucionales y que son propias de un estado totalitario. Manifestaron también que "el principio de la Libertad de Expresión será defendido a toda costa, puesto que es el principio político fundamental que diferencia una democracia de una dictadura, llámese a esta personal o pluripartidista" (**LPG**.06.01 p-27 y **EDH**. 07.01 p-17).

Preocupante medida contra la libertad de expresión

El 13 de diciembre pasado, la Asamblea Legislativa aprobó el nuevo Código Electoral, con el cual se reemplaza el aprobado en 1988. Entre las disposiciones el nuevo código incluía el establecimiento de franjas de horarias de transmisión de propaganda, fuera de las cuales estaría prohibido difundirla; la prohibición de hacer tema de propaganda hechos o situaciones que dañen la imagen de candidatos o líderes vivos o muertos; y la prohibición de divulgar encuestas o proyecciones electorales desde la convocatoria a elecciones hasta que se declaren firmes los resultados.

Ante estas disposiciones, el 17 de diciembre, la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) instó al presidente Cristiani a que vete "toda disposición que lesione, coarte o inhiba la libre información y amenace o atropelle el libre ejercicio del periodismo". En el mismo sentido, el día 21, la Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR), que agrupa a más de 16 mil emisoras privadas de radio y televisión de América y Europa pidió a Cristiani que vete el nuevo Código Electoral que atenta contra la libertad de expresión. Señaló, además, que este conjunto de normas "es lesivo" para la libertad de expresión, del pensamiento y puede coartar la labor de la radio y la televisión, imponiendo mecanismos que interfieren con la libertad de programación y la operación. Por su parte, la Asociación de Medios Publicitarios de Salvadoreños (AMPS) y el Consejo Nacional de la Publicidad desplegaron, el 21 y 23 de diciembre respectivamente, sendos comunicados en que solicitaron a Cristiani el veto para las disposiciones opuestas a los principios constitucionales de libertad de expresión y contratación. De la misma forma se expresó el 30 de diciembre el Pdte. de la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores (ASDER), pues con esas disposiciones "arbitrariamente se somete a los medios de comunicación a una Ley Mordaza". Mientras, dicha asociación desplegó un comunicado pronunciándose en el mismo sentido.

Por su parte, el pdte. de la Asamblea, Roberto Angulo, tratando se responder a los señalamientos, aseguró que no hay ninguna intención en el Código Electoral de violar la libertad de expresión, pero, agregó, "si la Corte Suprema de Justicia declara alguna inconstitucionalidad en el Código, debemos cambiar".

En ese contexto de oposición generalizada de los me-

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

dios al nuevo código, el 5 de enero, Cristiani presentó a la Asamblea Legislativa 12 modificaciones que dan cierta flexibilidad a las disposiciones cuestionadas por restringir la libertad de expresión. Entre ellas, y de suma importancia, se propone que el período de prohibición de divulgación de encuestas y proyecciones electorales se reduzca a 3 días antes y 3 días después de las elecciones. Incomprensiblemente, aún cuando otras fueron aceptadas, esta modificación fue rechazada por los legisladores. Tampoco fue aceptada una observación que flexibilizaba la prohibición de propagandizar fuera de las franjas horarias establecidas.

Más incomprensible es aún el hecho de que el rechazo haya provenido de los partidos de oposición. Tras la votación del día 7 de enero, la fracción de ARENA, aceptó que prohibir totalmente la no divulgación de encuestas durante la campaña restringe la libertad de expresión. Por eso, agregaron diputados de ese partido, ARENA y MAC apoyaron la modificación presidencial, pero fue rechazada por el resto de partidos. Más tarde, el 8 de enero, los diputados de ARENA Gerardo Suvillaga y Mario Valiente, explicaron que ellos estarían "satisfechos" y "felices" si la Corte Suprema de Justicia declara esa disposición como inconstitucional. Señalaron que la disposición es una "aberración", no sólo porque prohíbe a los medios la difusión de encuestas desde el momento en que se convoca a elecciones, sino también, por el prolongado plazo en que se extiende. Sobre las franjas publicitarias, Suvillaga opinó que esta debe tomarse como una autorregulación de los partidos, que en nada afecta la libertad de expresión ni viola ningún precepto constitucional.

Ciertamente, no es nada difícil de entender que las impugnaciones hechas por los empresarios de la comunicación se vinculan directamente a intereses eminentemente económicos. Sin embargo, al menos en el caso específico de la prohibición de divulgar proyecciones y encuestas, no por ello dejan de tener la razón. Ciertamente la medida constituye una flagrante violación a la libertad de expresión, y el período de su vigencia la convierte en una prolongada censura a la prensa. Es incomprensible que los partidos de oposición y, específicamente, la izquierda nacional no sólo no se hayan pronunciado por la anulación de tal prohibición, sino que incluso no hayan aceptado la observación del presidente Cristiani.

Todo parece indicar, paradójicamente, que algunos partidos de la oposición están siendo hoy los protagonistas de los errores que antes atacaban. La responsabilidad que pesa sobre los partidos de izquierda, incluido el FMLN que participó en la estructuración de dicho código, es inmensa. Ninguna democracia puede ser tal mientras la libertad de expresión sea institucionalmente negada.

RECURSO. El 6 de enero, el pdte. Cristiani dijo que los medios informativos pueden acudir a la Corte Suprema de Justicia si hay inconformidad en torno al nuevo Código Electoral. Expresó que los medios pueden presentar sus recursos de amparo ante la Corte Suprema de Justicia, tanto en lo individual, como a nivel gremial. El mandatario dio las declaraciones luego de presenciar el acto de desmovilización del Batallón Atonal (**LPG**.07.01 p-2).

CORTE. El Pdte. del Organo Judicial, Dr. Mauricio Gutiérrez Castro, manifestó ayer que "La Corte Suprema está en la disposición de recibir cualquier demanda solicitando la inconstitucionalidad del Código Electoral". Enfatizó el magistrado, que la Corte Suprema de Justicia no puede adelantar ningún criterio sobre el Código Electoral, porque aún no es ley vigente. "El Organo Judicial sólo puede ver el aspecto legal y constitucional, pero no está dentro de sus facultades determinar si la ley es buena o mala, si agrada o no agrada", señaló. Explicó también que no se puede iniciar de oficio el estudio de inconstitucionalidad de la Ley Electoral. El recurso respectivo debe ser solicitado por algún ciudadano o entidad y la Corte Suprema lo admitirá si reúne los requisitos necesarios y si sigue el trámite correspondiente. (**LPG**. 09.01. p-5).

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

PONCE. El Ministro de Defensa, Gral. Emilio Ponce criticó el 06.01. el informe de la Comisión Ad-Hoc, sobre la investigación de la violación de los derechos humanos en El Salvador. Según el alto jefe militar, la mencionada comisión basó su investigación en informes proporcionados por grupos y organismos de izquierda, principalmente de la Comisión de Derechos Humanos no Gubernamental, por lo cual ese informe ha sido parcializado. Agregó que la Comisión Especial presentó un informe tendencioso e inclinado a destruir a la institución armada, donde prevaleció el criterio político, sin tomar en cuenta la realidad en nuestro país (**EM**. 07.01. p-24).

DIRECTOR. Sin una versión oficial de Casa Presidencial, a cuya jurisdicción ha pasado la Policía Nacional, sorpresivamente fue nombrado, desde el 07 de enero, como nuevo Director de ese cuerpo el Cnel. Francisco Salinas, en sustitución del Cnel. Ciro López Roque. Según se indicó, prácticamente, esta designación forma parte del complemento de la Orden General que con fecha 31 de diciembre de 1992 publicitó el Ministerio de Defensa. Se dijo también que en los próximos días se esperan nuevos nombramientos militares, unos que pasarán a situación de retiro y otros que, como parte de los cumplimientos de los acuerdos de paz, serán trasladados, para darle vigencia a las recomendaciones de la "Comisión Ad Hoc" (**LPG**. 09.01. p-29).

Modificación del impuesto al café

Anteriormente se ha señalado la evolución reciente del papel de la caficultura en la generación de la producción, empleo, exportaciones e ingresos tributarios (**Proceso** 488 y 527). En relación a este último punto, el pasado 23 de diciembre el Ministro de Agricultura y Ganadería, Ing. Antonio Cabrales, anunció que a partir de 1993 el impuesto al café pasaría de ser un impuesto específico a ser un impuesto sobre la renta. Por consiguiente, a partir de 1993 se espera que el impuesto al café se calcule mediante la metodología correspondiente a dicho impuesto. En otras palabras, el impuesto al café no dependerá más del precio internacional sino de las ganancias que obtengan los productores de café.

Independientemente de la tasa de retención que se le aplique a esta actividad, esta medida es una atención al sector cafetalero en virtud del derrumbe de los precios internacionales del café, y se suma a otras disposiciones como la reducción progresiva del impuesto específico al café ejecutada en años anteriores y la compensación que recientemente el estado otorgara al sector.

El impuesto al café que tradicionalmente se aplicaba observaba una metodología que hacia depender el monto del impuesto de las fluctuaciones del precio internacional partiendo de cierta cantidad base. Así el impuesto hasta antes de 1989 consistía en $6.75 sobre los primeros $45 del precio por quintal y 15 por ciento más cuando el precio excedía los 135 dólares; en 1989 se modificó el impuesto para fijarlo 30 por ciento sobre el excedente de 45 dólares.

Considerando la necesidad de expandir los ingresos tributarios, la modificación del impuesto al café plantea contradicciones de política económica y sugiere la necesidad de reconsiderar la política tributaria que se persigue implementar en el país de cara a las crecientes necesidades que deben ser sufragadas por el Estado.

Implicaciones sobre la estructura tributaria

Tradicionalmente los ingresos tributarios del gobierno han sido obtenidos primordialmente a partir los

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

impuestos indirectos; en segundo lugar de importancia se cuentan los impuestos directos.

De acuerdo a datos del Banco Central de Reserva, para 1990 el 71 por ciento de los ingresos tributarios fueron por impuestos indirectos, los impuestos directos aportaron sólo un 29 por ciento; para 1991 los impuestos directos aportaron un 28 por ciento mientras que los indirectos el restante 72 por ciento.

Dentro de los impuestos indirectos, los impuestos al comercio exterior han pasado de representar el 56.8 por ciento del total en 1986 a representar el 30.5 por ciento en 1991. Debe acotarse que este comportamiento se debe, en lo fundamental, a la reducción de los impuestos sobre el café que se registró en 1987, lo cual hizo disminuir el total de los impuestos al comercio exterior a niveles cercanos al 30 por ciento. En lo que se refiere a los impuestos sobre transacciones internas, los impuestos percibidos por el uso de timbres fiscales y el consumo de productos han experimentado un importante crecimiento durante los últimos años. Con la implementación del IVA se espera que la participación de los impuestos sobre transacciones internas aumenten considerablemente con lo cual aumentará también la participación de los impuestos indirectos.

Por otra parte, los impuestos directos son aportados en su mayor parte por los impuestos sobre la renta, los cuales aportan —en promedio— más del 75 por ciento del total de impuestos directos mientras que el impuesto sobre el patrimonio y la transferencia de propiedades aportan, entre ambos, el restante 25 por ciento. Actualmente, los mecanismos de recolección de estos impuestos adolecen de algunas fallas que atentan contra la equidad tributaria pues gravan con una mayor tasa de retención a sectores con menores niveles de ingreso (**Proceso** 526).

Con la reducción del impuesto al café y su reciente modificación el Estado ha renunciado paulatinamente a la recolección de impuestos derivados de la exportación de café, que por buen tiempo fueron la mayor fuente de ingresos tributarios, inclusive ha incurrido en gastos para subisidiar la producción de café al otorgar una compensación de $45 millones al sector cafetalero.

La actual disposición de convertir el impuesto al café significa transformarlo de impuesto indirecto a impuesto directo. Los impuestos directos (sobre la renta, patrimonio y transferencia de propiedades) proporcionan un mayor margen de maniobra para afectar la estructura tributaria, en tanto que podrían permitir gravar la renta de los agentes económicos con mayor capacidad de pago; sin embar-

INFORME. El Srio. Gral. de las Naciones Unidas, Boutros Ghali en un informe que entregó al Consejo de Seguridad el 11.01. manifiesta que acepta las medidas de depuración para 87 oficiales salvadoreños, pero rechazó las de 15, las cuales, enfatizó, "no cumplen con las recomendaciones y no son compatibles con el Acuerdo de Paz". También considera que el nombramiento de siete oficiales como agregados militares en la última Orden General "no se ajusta a las recomendaciones presentadas por la Comisión Especial (Ad Hoc) que exigen la separación de esos oficiales". De los 102 militares que aparecían en el informe de la Comisión Ad Hoc, el Pdte. Cristiani propuso la semana pasada al Secretario General que por lo menos unos ocho oficiales de alto rango se les aplicara las medidas administrativas recomendadas por la Comisión Ad Hoc hasta concluir su mandato en 1994 y el resto fueran depurados en el transcurso de estos meses (**LPG**. 12.01. p-3).

EL MOZOTE. El Dr. Juan Mateu Llort informó que el 08.01. se dieron por concluidos los trabajos de excavación de la segunda área de El Mozote, sin haberse hallado osamentas luego de haber explorado hasta unos dos metros de profundidad. Sin embargo, los antropólogos norteamericanos encontraron cerca del área restos humanos en lo que fue la sala de una casa, siguiendo informes de la señora Rufina Amaya. (**EM**. 09.01. p-1)

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

ARONSON. El Secretario de Estado Adjunto para Asuntos Interamericanos de EE.UU., Bernard Aronson, participó, vía satélite, en la conferencia "Reconciliación en Tiempos de Transición", organizada por la Corte Suprema de Justicia para los días 11 y 12 de enero. El funcionario destacó que "el futuro es más importante que el pasado en El Salvador de hoy" por lo que consideró que "es muy importante que los líderes políticos y el pueblo de El Salvador reconozcan que el triunfo de la paz y de esta transición depende fundamentalmente de los dirigentes y del pueblo salvadoreño" (**DH**. 12.01. p-4).

VILLALOBOS. El dirigente del FMLN, Joaquín Villalobos, expuso el 11.01., en la Conferencia Internacional organizada por la Corte Suprema de Justicia, que "los empresarios que organizaron y financiaron estructuras paramilitares, la Fuerza Armada y el FMLN, como fuerza que se involucró directamente en la guerra, deben reconocer sus responsabilidades y pedirle perdón a la Nación". Villalobos destacó que "el final negociado del conflicto abrió paso a la preeminencia de la concertación y el diálogo como alternativa para dirimir conflictos político-sociales, lo cual dará paso a convertir a la concertación en una política permanente en donde los intereses de las minorías "se integren" a los de las mayorías". Ahora, dijo "le toca a El Salvador llevar adelante el más importante modelo basado en el equilibrio de poder y en la concertación" (**DH**. 12.01. p-2).

go, no ha sido esta la intención del gobierno con la modificación del impuesto al café.

De acuerdo a fuentes vinculadas al sector cafetalero, actualmente los productores de ese sector enfrentan una situación crítica por la caída de los precios internacionales del café, a tal grado que estarían incurriendo en pérdidas. En este contexto, la exportación de café estará virtualmente exenta de impuestos todo el tiempo que los productores no reporten ganancias que gravar.

Consideraciones

Tradicionalmente la estructura tributaria del país se ha fundamentado en la obtención de ingresos a partir de impuestos que no permiten desarrollar un criterio de selectividad tributaria con miras a la búsqueda de la equidad.

Al margen de la nueva tasa que se le aplicará, la modificación del impuesto al café en este momento significa —considerando la desfavorable coyuntura que enfrentan sus precios— la eventual eliminación de los impuestos al café y es una medida que no extraña considerando el empeño del gobierno por subisidiar al sector cafetalero y eliminar las barreras para el comercio internacional.

Sin embargo, debe señalarse que de haberse realizado antes del derrumbe de los precios internacionales del café, la modificación del impuesto al café pudo haber sido un paso a favor de la búsqueda de la equidad tributaria. Esta reforma tributaria habría permitido una recolección de impuestos al café con un mayor contenido de equidad, en tanto que se abría la posibilidad de afinar el sistema de recolección de ingresos fiscales de un sector que tradicionalmente obtenía los mayores niveles de renta. En otro momento, pues, la conversión del impuesto específico al café en un impuesto sobre la renta podría haber significado la apertura de un proceso que permitiera lograr una estructura tributaria más justa y más eficiente para aportar recursos al Estado. En el actual momento, en cambio, la pretensión del gobierno con la medida en cuestión se limita a la protección del sector cafetalero, aún en detrimento de la recolección de ingresos tributarios y, por ende, de la política de reducción del déficit fiscal en la que afirma estar empeñado. En el actual contexto, pues, esto viene a comprometer las finanzas públicas, lo cual sugiere la necesidad de buscar nuevas fuentes de ingresos para el Estado.

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Insatisfactorias medidas de depuración

Uno de los aspectos más importantes de las negociaciones que pusieron fin al conflicto armado, fue el de la depuración de la Fuerza Armada de El Salvador (FAES), instancia desde la cual se planificó, coordinó, ejecutó y toleró la mayoría de las violaciones a los derechos humanos que tuvieron lugar en el país durante los años anteriores. Al menos cuando se acordó todo lo relativo a este punto, parecía ser que ambas partes realmente estaban interesadas en modificar algo en beneficio del pueblo salvadoreño. Ello se desprende de la lectura del numeral 3, capítulo I, del documento de Chapultepec, en el que se establece que tal depuración se daría "en el marco del proceso de paz y de cara al supremo objetivo de la reconciliación nacional, en base a la evaluación de todos sus miembros por una Comisión ad hoc". Y se refuerza aún más cuando, en el numeral 5 del mismo capítulo, se "reconoce la necesidad de esclarecer y superar todo señalamiento de impunidad de oficiales de la Fuerza Armada, específicamente en casos donde esté comprometido el respeto a los derechos humanos". Sin embargo, las apariencias pueden engañar ya que, un año después, el curso de los acontecimientos nos vuelve a revelar la distancia entre la teoría y la práctica, entre las aspiraciones y la realidad.

A diferencia del último día de 1991 cuando se anunció la firma de la paz, el 31 de diciembre de 1992 no fue tan grato; en esa fecha, mediante un boletín de prensa del Ministerio de la Defensa, conocimos la "orden general número 14" relativa a los últimos cambios, bajas, traslados y ascensos dentro de la estructura de la institución castrense. Ante esta noticia, un verdadero "balde de agua fría" sobre las espaldas del pueblo salvadoreño y la comunidad internacional, se pronunciaron diferentes sectores sociales y políticos, dentro y fuera del país. La iniciativa en la respuesta, tanto en tiempo como en fortaleza, le correspondió a la Organización de Naciones Unidas que, desde su sede en Nueva York el primero de enero, expresó su sorpresa y criticó fuertemente las disposiciones adoptadas por el gobierno, pues "no están en conformidad con las recomendaciones de la Comisión ad hoc, sobre depuración de la Fuerza Armada para la baja y el cambio de destino de una lista específica de oficiales, que el presidente Cristiani se había comprometido a poner en práctica, a través de la orden general del 31 de diciembre de 1992".

El cuestionamiento de la ONU a la citada "orden general" es aún más claro y directo, cuando dice: "De confirmarse que dicho boletín de prensa constituye una relación completa de los cambios de personal ordenados el 31 de diciembre de 1992, el secretario general tendría que concluir que el gobierno no ha cumplido con su compromiso, reafirmado en una carta del 29 de noviembre de 1992." La respuesta gubernamental, que sólo puede interpretarse como una reacción desesperada ante una condena tan enérgica e inmediata, tardó unos días. El 4 de enero, la Secretaría Nacional de Comunicaciones emitió un escueto comunicado en el que se afirma que la "orden general número 14" contiene una adición que está siendo tratada en forma confidencial, con las medidas que se van aplicar para cumplir las recomendaciones de la Comisión ad hoc. Para explicar estas medidas al secretario general de Naciones Unidas, dentro de la tan peligrosa confidencialidad cupular a la que nos resistimos, se desplazaron a Nueva York el ministro de la Presidencia, Oscar Santamaría y el subjefe del Estado Mayor Conjunto (EMCFA), Mauricio Ernesto Vargas.

Tan "misteriosas" medidas giran alrededor de una depuración de la FAES, mediante un proceso escalonado que culminaría en

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

mayo de 1994, posponiendo algunos muy importantes ceses y traslados que fueran recomendados por la Comisión ad-hoc, para dar tiempo a que algunos oficiales alcancen la edad de retiro, para permitir la reubicación de otros dentro del aparato militar y para que otros continúen en servicio hasta que termine el mandato presidencial. Así se procedería, recurriendo a las bajas disciplinarias, los retiros solicitados por los afectados y las asignaciones en el servicio exterior. Sin embargo, incluso dichas medidas no son satisfactorias; es más, ponen en tela de juicio la voluntad del presidente Cristiani o, por lo menos, su capacidad real de mando en su calidad de comandante general de la FAES. Peor aún, no están a la altura de las expectativas creadas, constituyendo una burla para el pueblo salvadoreño y la comunidad de naciones. Con todo ello se le estaría permitiendo, a un buen número de oficiales implicados en graves violaciones a los derechos humanos, retirarse con todos los honores y las prestaciones del caso; además, no se les sancionaría como corresponde sino que se les "castigaría" con "dorados exilios" o, probablemente lo más "grave", con el impedimento de volver a vestir el uniforme que se encargaron de deshonrar. En todo caso, no se vislumbran sanciones eficaces que sirvan de ejemplo para quienes aún siguen instalados en la utilización de los mecanismos represivos del pasado inmediato, cobijados por el manto de la impunidad.

Esa impunidad de la que todavía se goza en el seno de la FAES, no sólo es palpable en la "orden general número 14" sino también en otros hechos. Uno de ellos: el caso de la masacre de El Mozote. Aquí, las instituciones gubernamentales pretenden encubrir el hecho a través de las limitadas investigaciones realizadas. El presidente Cristiani se niega a entregar los nombres de los que, en ese entonces, estaban al mando del ahora desmovilizado Batallón Atlacatl, responsable del criminal operativo militar. Por otra parte, desde el Instituto de Medicina Legal, se niega que haya ocurrido una masacre y, en un "cantinflesco" enredo verbal, califican el atroz hecho colectivo como un "crimen masivo" en el que no se puede determinar con exactitud las circunstancias bajo las cuales ocurrió y donde cabe la posibilidad de que tantas víctimas, mayoritariamente niños y niñas, fueran producto de un "enfrentamiento". Esta versión, con la que en forma fallida el director de dicho Instituto "pretendía despolitizar el caso", sólo constituye un esfuerzo por liberar de responsabilidad a la FAES en un condenable acontecimiento que —llámenlo como quieran: masacre, matanza, ejecución sumaria colectiva o, incluso, crimen masivo— arrojó cientos de víctimas inocentes entre las que, por el momento, no se ha encontrado ningún combatiente de la insurgencia.

Y, mientras desde muchos espacios políticos y sociales se reclama el conocimiento exacto de los oficiales incluidos en el informe de la Comisión ad hoc, el ex comandante Joaquín Villalobos sostiene que para lograr la estabilidad del proceso iniciado con la firma de los acuerdos de paz, es necesaria la confidencialidad. Por más que buscamos, no encontramos en el texto de esos acuerdos tan desdichado término. Y ahora, peor todavía, se suma a esta palabra —para muchos sinónimo de encubrimiento— la gradualidad en la aplicación de las medidas administrativas que el presidente Cristiani estaba obligado a tomar dentro de un calendario determinado, negociado incluso después, para la depuración de la FAES.

En una entrevista televisada, Villalobos sostuvo —en una muy particular manera de pensar— que "el derecho a la confidencialidad es justo" y que no es correcto "hacer pasar en fila india a todos los militares que fueron objeto de evaluación". Desde nuestra perspectiva, consideramos que el problema fundamental no reside en si se está o no humillando a un grupo de oficiales de la FAES, sino en el hecho de que con este tipo de procedimientos, a espaldas de la opinión

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

pública nacional e internacional, no se está contribuyendo a desterrar de una vez por todas el encubrimiento, la mentira y la impunidad que propiciaron tanta barbaridad en el pasado reciente y que aún permanecen.

Parece ser que Villalobos, quien en forma temeraria utiliza ahora sus 22 años de vida insurgente para descalificar las críticas que recibe, pretende sustentar su moderación actual en la defensa de la estabilidad del proceso, necesaria para que éste no se revierta. Esta posición se nos antoja muy limitada, pues deja fuera otros requisitos fundamentales para la conformación de una democracia verdadera en un país supeditado —durante los últimos sesenta años— al poder militar, cuya población mayoritaria continúa sobreviviendo en condiciones de pobreza y permanece sumergida en un clima de inseguridad, temor y desconfianza.

La preocupación por la desestabilización del país la compartimos todos. La diferencia se encuentra, creemos, en el enfoque. Para nosotros una seria desestabilización social no surgirá de un grupo de oficiales que, al sentirse "humillados" por la depuración de la institución castrense, intenten un golpe de Estado destinado a revertir un proceso que se encuentra apoyado hasta por Washington. Una verdadera y peligrosa desestabilización, aún más costosa que la de las décadas recién pasadas, sí puede originarse en la irresponsabilidad política e histórica de las partes, al desperdiciar esta preciosa oportunidad que se le presenta a El Salvador para destruir las bases de la impunidad e imponer las condiciones para el pleno respeto de los derechos humanos. Y en ese esfuerzo, no pueden dejarse a un lado la verdad y la justicia.

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Polémicas disposiciones del Código Electoral

Ni el obstinado y peligroso rechazo del licenciado Alfredo Cristiani a cumplir cabalmente lo recomendado por la Comisión ad hoc, ni las desafortunadas posturas del señor Joaquín Villalobos en relación a ese crucial problema nacional, ni la reanudación de las excavaciones en El Mozote, ni los muertos y heridos durante las vacaciones de fin de año, ni el arribo del nuevo entrenador de la selección nacional, ni... Nada, absolutamente nada, opacó la discusión en torno a ciertas disposiciones del Código Electoral recién aprobado por el Organo Legislativo. En efecto, desde hace unas semanas se inició un constante bombardeo propagandístico dirigido por las poderosas instancias que agrupan las empresas de difusión masiva en el país —la Asociación Salvadoreña de Medios Publicitarios (ASMP) y la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores (ASDER)— con el propósito de alertar a la ciudadanía sobre lo que, desde su muy particular y económicamente interesada perspectiva, constituye un atentado contra la libre emisión del pensamiento".

Con cobertura nacional, mediante un desplegado a plana entera en los periódicos y su difusión en radio y televisión, el martes 12 de enero conocimos un pronunciamiento de estas dos entidades en el cual sostenían —entre otras cosas— que rechazaban "la falsa información de que las Asociaciones han aceptado el Código Electoral y por ende las inconstitucionalidades que en muchas de sus disposiciones existen". Frente a lo anterior cabe preguntarse, ¿qué es lo que ha puesto en pie de guerra a los propietarios de los medios masivos de difusión y publicidad?

Hoy nos referiremos a dos de las disposiciones contenidas en dicho Código que, como ocurre en el proceso de formación de la ley, luego de aprobado por la Asamblea Legislativa fue remitido al Organo Ejecutivo, el cual lo devolvió al parlamento con doce observaciones. Las dos asociaciones, ASMP y ASDER, se han opuesto con vehemencia a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 228, que prohibe —según la observación hecha por el Ejecutivo— la propaganda que "lesione la moral, el honor o la vida privada de candidatos o líderes vivos o muertos". De igual manera, objetan enfáticamente el artículo 229, en especial su inciso cuarto, pues en él se regula la difusión de la propaganda electoral mediante la determinación de horas o franjas de tiempo destinadas para tal fin.

A estas disposiciones les atribuyen el carácter de inconstitucional, ya que —según los dueños de estos medios, algunos de ellos concentrados en pocas manos— violan los derechos de libre emisión del pensamiento y de contratación. Desde otra perspectiva, los derechos en cuestión no serán violados al aplicarse estas normas. Mas bien, se considera que con tales argumentos se busca cubrir el fondo de la problemática, que es de orden económico. En la práctica, las campañas electorales han representado una verdadera "mina de oro" para los propietarios de los medios y las disposiciones establecidas ahora con respecto a campañas anteriores, no constituyen una violación a los derechos de los ciudadanos y los institutos políticos, sino una disminución importante de los ingresos que los empresarios ya contabilizaban para acrecentar su patrimonio, de por sí vasto. De ahí su lógica, aunque injustificada protesta.

Desde el otro lado de la barda, la óptica es diferente. Con la normatividad aprobada se busca poner fin a una desmesurada propaganda política de poca altura, característica principal de los procesos electorales anteriores en nuestro país. De igual forma, las

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

franjas de tiempo establecidas en la ley tampoco contravienen la libre contratación, pues los partidos políticos pueden acordar —con los medios— los espacios que estimen convenientes dentro de los tiempos destinados a la promoción de sus propuestas y de los candidatos que intervengan en la contienda. Y, ¿se puede afirmar que se está violando el "derecho a la libre emisión del pensamiento"? Que respondan a esta interrogante aquellos que deseen hacer uso de estos medios, no sus propietarios. Aquellos, los que contratarán el servicio son los partidos políticos, principalmente; esos organismos son, también, quienes elaboraron y aprobaron la legislación cuestionada. Debería hablarse, mejor, de una regulación necesaria para que por primera vez en El Salvador exista, al menos en esta materia, igualdad de oportunidades para todos.

Dentro del proceso de cambios que se suscita en el país, nos encontramos involucrados todos y hoy le ha tocado el turno a los medios de difusión masiva, uno de los principales —sino el más importante— instrumento ideológico con que cuenta un Estado. Intentemos que éstos contribuyan en el esfuerzo nacional por construir una sociedad democrática y plural, en la hora histórica por la que transitamos. Su importante rol en la construcción de un futuro diferente, los compromete para que se conviertan en los espacios desde donde, sin discriminación política o económica, se den a conocer todos —absolutamente todos— los proyectos a definir en el evento electoral de 1994. El conocimiento de los mismos por parte de la ciudadanía y, a partir de ello, la decisión razonada y consciente que cada uno tome a la hora de emitir el sufragio, es uno de los fundamentos para un porvenir distinto en nuestro país. No debe permitirse, pues, que los intereses económicos de unos pocos frustren esta posibilidad.

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Carta del Secretario General de la ONU al Presidente del Consejo de Seguridad

Como un aporte documental al análisis del proceso de pacificación en El Salvador, transcribimos la carta del Secretario General de la ONU al Consejo de Seguridad de ese organismo en la cual informa, y evalúa a partir del Acuerdo de Paz, las medidas administrativas adoptadas por el presidente Cristiani para depurar la Fuerza Armada. Dicha misiva fue fechada 7 de enero de 1993.

El objeto de esta carta es informar a usted y por su conducto a los miembros del Consejo de Seguridad de los últimos acontecimientos relativos al cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de Paz para El Salvador en relación con la depuración de la Fuerza Armada.

Cabe recordar que en la carta que dirigí al Presidente del Consejo de Seguridad el 13 de noviembre de 1992 informé sobre las disposiciones acordadas en el Gobierno y el FMLN para poner fin oficialmente al conflicto armado en El Salvador el 15 de diciembre de 1992. Entre esas disposiciones figuraban el Acuerdo del Presidente Cristiani en completar la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Especial para depurar la Fuerza Armada dentro de un marco cronológico específico. El Presidente Cristiani había convenido especialmente en informarme para el 29 de noviembre de las decisiones administrativas que hubiere adoptado al respecto. Como informé posteriormente al Consejo de Seguridad en el inciso d) del párrafo 3 de mi informe del 23 de diciembre de 1992, el Presidente Cristiani me comunicó puntualmente las decisiones administrativas. El Presidente Cristiani me informó en su carta de que había adoptado decisiones administrativas respecto de todos los oficiales mencionados en el informe de la Comisión Especial. Esas decisiones se darían a conocer a más tardar el 31 de diciembre de 1992 y entrarían en vigor el 1 de enero de 1993.

El 5 de enero de 1993, durante mi ausencia en Africa, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y mi Asesor Político Superior recibieron de manos del Dr. Oscar Santamaría, Ministro de la Presidencia, y del General Mauricio Vargas, Subcomandante General de la Fuerza Armada de El Salvador, una carta de fecha 1 de enero de 1993 en que el Presidente Cristiani me comunicaba los detalles de las medidas adoptadas para cumplir las recomendaciones de la Comisión Especial.

Las recomendaciones de la Comisión Especial se aplicaban a 103 oficiales. Uno de ellos había dejado de ser miembro activo de la Fuerza Armada. Respecto de los 102 oficiales restantes, se recomendó el traslado de 26 para que desempeñaran otras funciones y la separación del servicio de 76. El Presidente Cristiani me informó en su carta de que había adoptado las siguientes medidas en relación con 94 de esos 102 oficiales.

1) Se había trasladado a 25 oficiales para que desempeñaran otras funciones;

2) Se había dado de baja por razones disciplinarias a cuatro oficiales, uno de los cuales era el vigésimo sexto cuyo traslado se había recomendado para que desempeñara otras funciones;

3) Se había dado de baja por razones administrativas a 19 oficiales;

4) Se había concedido licencia con sueldo a 38 oficiales en espera de que terminaran los trámites para su retiro, lo que ocurriría dentro de un período máximo de seis meses;

5) Se había designado agregados militares en Embajadas de El Salvador en el exterior a siete oficiales;

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

6) Se había permitido que, por razones personales, un oficial permaneciera en servicio activo hasta que se retirara el 1 de marzo de 1993.

En la carta del Presidente Cristiani se añadía que las decisiones administrativas relativas a los otros ocho oficiales se adoptarían durante el período de transición, lo que, según se tiene entendido, quiere decir durante el resto del mandato del Presidente Cristiani como Presidente de la República.

Adjuntas a la carta del Presidente Cristiani figuraban copias de las órdenes administrativas relativas a las categorías 1), 2), 3), 4) y 5) supra. He verificado que los nombres corresponden a los del Informe de la Comisión Especial.

Habiendo estudiado cuidadosamente la carta del Presidente Cristiani y sus anexos, he llegado a las siguientes conclusiones:

a) Las medidas adoptadas en relación con las categorías 1, 2) y 3) supra se ajustan totalmente a las recomendaciones de la Comisión Especial;

b) Las medidas adoptadas en relación con las categorías 4) y 6) también se ajustan en general a las recomendaciones de la Comisión Especial. Los oficiales de que se trata no desempeñarán función oficial alguna a partir del 1 de enero de 1993 pero su baja no tendrá efecto hasta que estén terminados los trámites oficiales para su retiro, lo que en algunos casos podría tomar hasta seis meses. No obstante, considero que en las circunstancias actuales esas medidas pueden considerarse satisfactorias;

c) El nombramiento de los siete oficiales de la categoría 5) como agregados militares no se ajusta a las recomendaciones de la Comisión Especial, que exigen la separación de esos oficiales;

d) De igual manera, el aplazamiento de las decisiones relativas a los otros ocho oficiales no se ajusta a las recomendaciones de la Comisión.

Desde el comienzo he estado muy consciente de que este aspecto del Acuerdo de Paz es especialmente difícil y delicado. Como indiqué anteriormente, estoy dispuesto a considerar satisfactorias las medidas adoptadas y aplicadas por el Gobierno de El Salvador respecto de 87 de los 102 oficiales mencionados en las recomendaciones de la Comisión Especial, aun cuando algunas de esas medidas no se ajustan totalmente a las recomendaciones. No obstante, con las medidas adoptadas respecto de los otros 15 oficiales no se cumplen las recomendaciones y, en consecuencia, no son compatibles con el Acuerdo de Paz. El mandato que me confió el Consejo de Seguridad exige que haga lo necesario para que ambas partes cumplan cabalmente todos los compromisos que adquirieron al firmar el Acuerdo de Paz. En consecuencia, he pedido al Presidente Cristiani que, a la brevedad posible adopte medidas para regularizar la situación relativa a los 15 oficiales respecto de los cuales todavía no se han aplicado plenamente las recomendaciones de la Comisión Especial.

Seguiré informando al Consejo de Seguridad según proceda acerca del cumplimiento de éste y otros aspectos del Acuerdo de Paz.

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

PRESENTACION

El boletín "Proceso" sintetiza y selecciona los principales hechos que semanalmente se producen en El Salvador y los que en el extranjero resultan más significativos para nuestra realidad, a fin de describir las coyunturas del país y apuntar posibles direcciones para su interpretación.

Sus fuentes son los periódicos nacionales, diversas publicaciones nacionales y extranjeras, así como emisiones radiales salvadoreñas e internacionales.

Es una publicación del Centro Universitario de Documentación e Información de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"

SUSCRIPCION ANUAL

El Salvador	
personal	¢ 55.00
correo	¢ 70.00
Centroamérica y Panamá	$ 25.00
Norte y Sur América	$ 40.00
Europa	$ 60.00
Otras regiones	$ 60.00

Los suscriptores de El Salvador pueden suscribirse en la Oficina de Distribución de la UCA o por correo. Los cheques deben emitirse a nombre de la Universidad Centroamericana y dirigirse a Centro de Distribución UCA. Apdo. Postal (01) 575, San Salvador, El Salvador, C.A. Teléfono: 733556 y 734400. Ext. 161 y 191.

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas